

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Gijón, dimanante de autos núm. 464/2012.

NIG: 33024 44 4 2012 0001907. N28150.

Núm. Autos: Procedimiento Ordinario 0000464/2012.

Demandantes: Juliana López Hidalgo, Leibi García López.

Demandados: Montajes Nervión, S.A., Montajes Estrada, S.A., Duro Felguera, S.A., Montajes Metálicos Basauri, S.A., Ertank, S.A., Maesa, Construcciones Ruafer, S.A., Arcelor Mittal España, S.A., Grupo Ferroatlántica, S.A., Centunión, Española de Coordinación Técnica y Financiera, S.A., Hidrocantábrico Energía, Talleres y Montajes Industriales, S.A., AHV Ensidesa Capital, S.A., Hidroeléctrica del Cantábrico.

E D I C T O

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Gijón, hago saber:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0000464 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Juliana López Hidalgo y don/doña Leibi García López contra la empresa Montajes Nervión, S.A., Montajes Estrada, S.A., Duro Felguera, S.A., Montajes Metálicos Basauri, S.A., Ertank, S.A., Maesa, Construcciones Ruafer, S.A., Arcelor Mittal España, S.A., Grupo Ferroatlántica, S.A., Centunión, Española de Coordinación Técnica y Financiera, S.A., Hidrocantábrico Energía, Talleres y Montajes Industriales, S.A., AHV Ensidesa Capital, S.A., Hidroeléctrica del Cantábrico, sobre Ordinario, se ha dictado la resolución cuyos datos se hacen constar a continuación, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Oficina Judicial, y contra la que cabe interponer el recurso que se indica.

- Resolución: Decreto de fecha 18.9.2013.
- Plazo para la interposición del recurso de revisión: 3 días.
- Persona a quien se notifica: Montajes Metálicos Basauri, S.A.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Gijón, a dieciocho de septiembre de dos mil trece.- La Secretaria Judicial.